

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Por un mes ..... 1'00

Por tres meses ..... 15'00

Por seis meses ..... 30'00

Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas

Boletín  Oficial

Francos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

### Gobierno Civil de la Provincia

3305

En virtud del Artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y a propuesta del Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Logroño, la sesión para examinar y fallar las peticiones de prórrogas de 2.ª clase (estudios) será el día 3 de julio próximo a las once horas en el Salón de Sesiones de la citada Junta.

Los Srs. Alcaldes de los Ayuntamientos que comprende la demarcación de esta Caja de Recluta, harán pública por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que los representen

Logroño, 15 de junio de 1948.  
El Gobernador Civil,  
Alberto Martín Gamero

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### TASA DE RODAJE EDICTO

Por el presente se hace saber a los propietarios de vehículos sin motor (carros y bicicletas) residentes en la capital que, a partir del día de la fecha y por un plazo de cuatro meses, pueden hacer efectivo el pago de esta Tasa a las horas hábiles en las oficinas de la Exma. Diputación, bajos de la casa anexa al Palacio Provincial, en donde al propio tiempo se les proveerá de una placa a su cargo indicadora de haber satisfecho el impuesto de referencia, cuya placa deberán colocar en el lado izquierdo del vehículo de que se trate y en sitio perfectamente visible al objeto de facilitar la inspección que de forma permanente habrá de ejercerse, ya que la falta de este requisito se considerará como infracción de la Ordenanza, siendo por consiguiente sancionado todo vehículo que circule por una vía provincial sin la placa correspondiente una vez finalizado el período de cobranza voluntaria.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes por dicho impuesto residentes en los pueblos de la provincia que el período voluntario de cobranza comenzará igualmente en la misma fecha, con idéntica duración de cuatro meses, a fin de que en

el transcurso de dicho plazo puedan ponerse al corriente del pago del impuesto los que por razón de sus necesidades precisen circular más vehículos que los que tienen declarados por vías provinciales, cuyas placas correspondientes deberán abonar al recaudador al ser requeridos a ello, según el Estatuto de Recaudación vigente y conforme, asimismo, con el artículo 18 de la Ordenanza de su dicha Tasa.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.  
Logroño 15 de junio de 1948.  
El Presidente,  
Agapito del Valle

### Ministerio de Justicia

3302

Anunciando a concurso subasta la adjudicación de destajos necesarios para terminación de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Logroño

Conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de 27 de diciembre de 1946, esta Subsecretaría ha acordado anunciar concurso subasta para adjudicar el destajo que comprende las obras de mármol, solados y alicatados, persianas de madera, entarimados, y frisos, decoración, cerrajería, fontanería y aparatos sanitarios, fumistería, vidriería, electricidad, calefacción, ascensores, pintura y varios, necesarios para terminar la construcción del Palacio de Justicia en Logroño, por un presupuesto total de 1.562.256'62 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia hasta las trece horas del día 30 del actual mes de junio en la forma y con los documentos previstos en el pliego de condiciones y precisamente con arreglo al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Papel 4 50 pesetas

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... (en nombre propio o en concepto de apoderado de Don ..... o en el de Representante de la Sociedad ..... domiciliada en ..... según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta) enserado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... y de las condiciones

y requisitos exigidos en el proyecto, para la adjudicación del destajo de las obras de mármol, solados y alicatados, persianas de madera, entarimados y frisos, decoración, cerrajería, fontanería y aparatos sanitarios, fumistería, vidriería, electricidad, calefacción, ascensores, pintura y varios, para terminar la construcción del Palacio de Justicia de Logroño, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de .....

(Fecha y firma)

Se rechazarán las proposiciones que contengan adiciones, omisiones o modificaciones que alteren el contenido de la anterior proposición o rebasen el tipo de presupuesto

La fianza provisional para tomar parte en el concurso subasta es de 31.245'13 pesetas

La Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones correspondientes estarán de manifiesto en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Logroño y en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en Madrid.

Madrid 5 de junio de 1948  
El Subsecretario,

### Jefatura de Obras Públicas

#### ANUNCIO

3313

Recibidas definitivamente las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros uno (1) al (3) de la Carretera de Haro al límite con Alava; kilómetros uno ochocientos (1.800) al veintiuno quinientos (21.500), treinta y nueve (39) y cuarenta (40) de la Carretera de Haro a Pradoluengo; kilómetro cuarenta y seis trescientos cincuenta (46.350) al cuarenta y ocho trescientos cincuenta (48.350) de la Carretera de Logroño a Cabañas de Virtus; kilómetros treinta (30.000) al cuarenta y dos doscientos treinta (42.230) de la Carretera de Logroño a Miranda por Haro; kilómetros cuarenta y dos (42) al cuarenta y seis (46) cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y siete (67) al setenta y uno (71) de la Carretera de Logroño a Zaragoza y kilómetros cincuenta y siete (57) al cincuenta y nueve (59) de la Carretera de Piqueras a Logroño, ejecuta-

das por el Contratista Don Jesús Romero Vázquez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Haro, Briñas, Casalarreina, Castañares de Rioja, Santo Domingo de la Calzada, Valgañón, Ezcaray, San Asensio, Briónes, Gimileo, Ollauri, El Villar de Arnedo, Pradejón, Calahorra, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro, Alfaro y Logroño, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de Marzo y 31 de Julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincial.

Los Juzgados enviarán a sus respectivas Alcaldías, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 4 de Junio de 1948  
El Ingeniero Jefe,  
Firmado: José R. Carracedo

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Logroño

Reservistas Circular 659  
3292

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio Circular 3768 de fecha 20 del actual me dice lo siguiente: «El artículo 20 de la Circular 659 reguladora de los derechos de reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca, establece como norma preceptiva, la solicitud de la Jefatura Agronómica de la provincia en donde estén situadas las tierras, por parte de los cultivadores directos e industriales o entidades beneficiarias, que se realice una visita a las tierras objeto de los derechos de reserva, a fin de que se informe sobre los requisitos que se indican en la norma 4.ª párrafo 3.º de la Circular de la Dirección General de Agricultura de fecha 20.12.47, publicada



en el «B. O. del Estado» el 6 de enero del año actual.

Con la citada Circular de la Dirección General de Agricultura se publicaron en el «B. O. del Estado» n.º 6 dos anexos o modelos de certificaciones agronómicas a cuyo formato necesariamente tenían que ajustarse las Jefaturas Agronómicas en la expedición de sus certificaciones. Pero es el caso que en el segundo certificado, o sea, el que se refiere a la segunda visita a las tierras en comprobación de si han sido o no terminadas las obras y aforo de cosecha, se dice: «que se certifique una vez que se ha exhibido por el industrial y cultivador directo el oficio de concesión de los derechos de reserva que se otorgó por esta Comisaría General cuya fecha y número se han de reseñar».

Ahora bien, teniendo en cuenta el retraso con que han sido remitidas a esta Comisaría General las documentaciones por medio de las cuales se soliciten los derechos de reserva, debido no solo a la prórroga que necesariamente hubo de concederse, sino también al número tan considerable de solicitudes presentadas, es imposible que por esta Comisaría General se resuelvan los expedientes de concesión de los citados derechos en tiempo oportuno y antes de que se inicien las labores de recolección de los productos objeto de reserva.

Por todo lo expuesto deberá V. E. ordenar se comunique a las Jefaturas Agronómicas de su provincia no exija para la expedición del certificado de referencia, la presentación del oficio de concesión de los derechos de reserva expedido por esta Comisaría General.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño 1 de junio de 1948.

El Gobernador Civil  
Alberto Martín Gamero

## Ayuntamiento de Calahorra

### EDICTO

3297

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presencia en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro del actual, el presupuesto Municipal Extraordinario de construcción de 48 Viviendas Protegidas en esta Ciudad, queda expuesto al público con sus anexos por 15 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228 del Decreto sobre Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 241 a efectos de Reclamaciones.

Calahorra 7 de junio de 1948.  
El Alcalde,

## Administración de Justicia

### Cédula de emplazamiento

3303

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta Villa, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos

de pobreza instados por el Procurador D. Enrique Esteban Iniguez, en representación de D. Domingo Ridruejo Martínez, vecino de Ortigosa, se cita y emplaza por medio del presente a los demandados D. Juan Ignacio y D. Santiago Ridruejo Martínez, que se hallan en ignorado paradero y solamente se sabe que hace muchos años se ausentaron para Argentina, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan a contestar la demanda, cuyas copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se entenderá el incidente de pobreza con el Sr. Abogado del Estado, que también es parte en el juicio.

Torrecilla en Cameros, 5 de Junio de 1948  
El Juez de 1.ª Instancia

### EMPLAZAMIENTO

3308

Por medio del presente se cita llama y emplaza al vecino que fué de esta Ciudad Lisardo Gimenez, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal a prestar declaración en las diligencias que contra el se sigue por hurto de gavillas; a efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1947; advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haro 7 de junio de 1948.  
El Secretario,

### REQUISITORIA

3287

José Luis Palacios Ibañez, hijo de Amancio, natural de Oyón estado soltero, profesión comerciante, domiciliado ultimamente en Oyón, procesado por estafa en el sumario 85 de 1948, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria bajo apercibimiento de que si no lo verificarse será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 22 de mayo de 1948  
El Juez de Instrucción,

### CEDULA DE CITACION

3285

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal en los autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Armando Elia Lecea y otro por hurto ha acordado señalar el día 25 de junio próximo y hora de las doce y quince de su mediodía para la celebración del correspondiente juicio de faltas debiendo comparecer el denunciado Armando Elia Lecea de 22 años de edad, hijo de Antonio y de Gloria, casado con Luisa Chacartegui Gómez, el cual tuvo su domicilio últimamente en Logroño y hoy se encuentra en ignorado paradero.

Y a los efectos de citación el citado denunciado expido el presente en Logroño a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

3288

Habiéndose acordado en sesión ordinaria de fecha 25 Marzo

del año actual por esta Corporación en pleno la sesión a la Obra Sindical del Hogar, del terreno necesario para llevar a efecto la construcción de las viviendas protegidas actualmente en proyecto, se hace público a fin de que conforme autorizo el Decreto de 25 de Marzo 1938, todas las personas naturales o jurídicas que se consideren con tal derecho, puedan recurrir ante la información que, durante el plazo de 15 días, queda abierta en este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Hormilleja 30 Mayo 1948  
El Alcalde,

### EDICTO

3281

A los efectos de reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo reglamentario que da expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta municipal, la del patrimonio y de liquidación del presupuesto del ejercicio de 1947.

Navarrete a 30 de abril de 1948  
El Alcalde,

### ANUNCIO

3282

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de vehículos sin motor correspondiente a la tasa del rodaje del año actual pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Fonzaleche a 25 de Mayo de 1948

El Alcalde,

### EDICTO

3309

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente para la enajenación sin el trámite de subasta de una parcela sobrante de la vía pública, sita en la calle del Castillo, a petición de D. Niconor Merino Garrido y de conformidad con lo que establece el párrafo 2.º artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos; Ley de 17 de Junio de 1864 e instrucción del 20 de Marzo de 1865 se hace público en este periódico oficial para que, en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este edicto puedan presentarse por cuantos se sientan lesionados o perjudicados las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho.

Fuenmayor 5 de Junio de 1948  
El Alcalde

### EDICTO

3319

Formado el Padrón de vehículos sin motor sujetos al impuesto provincial de TASA DE RODAJE de este año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

3320

A las 12 horas del día 26 del actual se celebrará en esta Casa de Ayuntamiento la subasta de 1461 chopos sitos en LAS FRENTERAS al pie de la carretera de Lerma a San Asensio, en la tasación y condiciones que constan en el expediente obrante en la Secretaría municipal a disposición de los interesados y que

se leerán antes de empezar el acto.

Mansilla 5 de junio de 1948  
El Alcalde,

### EDICTO

3321

En virtud de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto 25 de Enero de 1946, quedan expuestos al público durante el tiempo reglamentario para su examen y reclamación, los documentos siguientes:

Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Municipal del año 1947.

Abalos, 8 de Junio de 1948.  
El Alcalde,  
P. O.

## Distrito Forestal de Logroño

Aviso a los morosos de entrega de traviesas a la R. E. N. F. E.

3299

En el Boletín Oficial del Estado n.º 159 de fecha 7 del mes actual aparece la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 3 del mismo mes por la que se dispone que el cupo total de traviesas pendientes de entrega en la fecha que se indica, se entregue un 30 por ciento adicional antes del día 1.º de Septiembre próximo que dice así:

«Limo Sr: Visto el párrafo segundo del art.º 1.º de la Orden de este Ministerio fecha 12 de Diciembre de 1947 (B. O. del Estado de 15 de Diciembre de dicho año) por la que se entregan plazos para la entrega de la reserva obligatoria de traviesas correspondientes a pasadas campañas y se recuerdan las sanciones a que se exponen los contraventores.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario, se ha servido disponer:

Del cupo total pendiente de entrega en la fecha 12 de Diciembre de 1947 y cuyo 40 por ciento deberá haber sido entregado antes del primero de Mayo de 1948, se entregará un 30 por ciento adicional antes del día 1.º de Septiembre de 1948, sin perjuicio del simultáneo suministro de los cupos correspondientes al año forestal en curso.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Logroño, a 9 de Junio de 1948.  
El Ingeniero Jefe,

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.